



Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión de Puntos Constitucionales



LEGISLATURA
MICHOCÁCAN
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOCÁCAN
RECIBIDO

09 FEB. 2017
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁCAN

DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
13-Febrero-2017

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura, dentro del segundo año legislativo, le fue turnada para# 266 ^{sesión 13-Febr-2017} dictaminar si ha lugar admitir a discusión, la *Iniciativa con proyecto de Decreto a la Comisión de Puntos Constitucionales en el cual se adiciona en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán*, presentada por la Diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, dentro del segundo año legislativo de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, fue turnada la Iniciativa en comento, para dictaminar si ha lugar para admitir su discusión.

Del estudio realizado por esta Comisión, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 89 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la presente Iniciativa.

La propuesta legislativa tiene como objeto reformar el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión de Puntos Constitucionales



El tema que plantea la Iniciativa es adecuar la estructura y normativa local vigente del Tribunal de Justicia Administrativa con la legislación federal en materia de Anti-Corrupción.

El estudio sobre la constitucionalidad de la Iniciativa se centró en el análisis de las modificaciones propuestas, para salvaguardar la coherencia del texto constitucional, así como respetar el ámbito de competencias entre los Poderes del Estado y la Federación.

De la revisión hecha por los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales no se encontraron visos de inconstitucionalidad. Por lo tanto, se concluye que la propuesta legislativa sea dictaminada ha lugar para admitir a su estudio, toda vez que no contradice principios atribuciones y derechos fundamentales previamente consagrados en la propia Constitución.

Que por lo anterior y del análisis realizado la iniciativa en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 89 fracción III y 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se declara ha lugar para admitir a discusión la *Iniciativa con proyecto de decreto ~~a la Comisión de Puntos Constitucionales~~ en el cual se adiciona en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.*



Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión de Puntos Constitucionales



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los
30 treinta de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Rosa María De la Torre Torres

Presidenta

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
Integrante

Dip. Jeovana Marfela Alcántar Baca
Integrante

Dip. Manuel López Meléndez
Integrante

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante

Las firmas que obran en la presente hoja, forman parte integral del dictamen de ha lugar dado dentro de la Reunión de Trabajo de fecha 30 treinta de enero de 2017 dos mil diecisiete. _____